

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA MASIVA USO FIN DE AÑO 2023

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada **CAMPAÑA MASIVA USO FIN DE AÑO 2023**

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**, es el titular y propietario de la promoción **Campaña Masiva Uso Fin de Año 2023** y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr y por medio de Tele Mercadeo del Banco Popular.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, inicia el **01 de noviembre del 2023 y finaliza el 31 de enero del 2024**.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad que tengan una Tarjeta de Crédito y/o de Débito VISA o una Tarjeta de Crédito MASTERCARD cuyo emisor sea el **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**.

DEL PREMIO

Esta campaña consiste en el sorteo de cinco premios de ₡12.000.000 (doce millones de colones) para cada ganador, para un total de 12 millones de colones por persona.

En total, habrá cinco personas que resultarán ganadoras.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA MASIVA USO FIN DE AÑO 2023

MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO

LOS PARTICIPANTES obtendrán una acción electrónica de forma automática, cada vez que acumulen veinticinco mil colones (₡25.000) en compras con su Tarjeta de Crédito o Débito Visa y Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular en terminal punto de venta (transacción normal, Canje de Puntos, BP Tasa Cero y BP Mini cuotas), por e-commerce, dentro y fuera del país, también las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de marchamo en terminales de punto de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas, sea por cada transacción que realicen o la acumulación de varias, quedan participando automáticamente en el sorteo.

Quedando excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.

DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público. En el sorteo se seleccionarán 5 participantes como favorecidos y cinco suplentes. Una vez realizados el sorteo, el BANCO revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento

El BANCO realizará la comunicación oficial a cada uno de los ganadores directamente al teléfono o correo electrónico registrado en sus bases de datos.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo. Se tendrán un total cinco favorecidos. Adicionalmente, se sacarán cinco participantes como suplentes, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Tener cédula de identidad vigente.
2. Estar al día con la Política Conozca a su cliente
3. No tener obligaciones pendientes con el Banco
4. Contar con una Tarjeta de Débito o Crédito Visa o de Crédito MasterCard del Banco Popular en estado activo.
5. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
6. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA MASIVA USO FIN DE AÑO 2023

PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DEL TOTAL DEL PREMIO

El PATROCINADOR realizará el depósito al ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA y este será el encargado de acreditar el premio a cada ganador, en un plazo máximo de 30 días, después de recibido el dinero. Se depositará el monto total de 12 millones de colones para cada ganador de una vez.

El BANCO llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Serán consideradas para esta promoción las transacciones realizadas con las Tarjetas de Débito y Crédito Visa y Tarjeta de Crédito Mastercard, emitidas por el Banco Popular y que sean utilizadas en terminal punto de venta (transacción normal, Canje de Puntos, BP Tasa Cero y BP Mini cuotas), por e-commerce, dentro y fuera del país, también las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de Marchamo en terminales de puntos de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas. Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA MASIVA USO FIN DE AÑO 2023

2. Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan ni acumulan acciones, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
3. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
4. La responsabilidad del BANCO culmina con la acreditación del dinero correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
5. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para pedir su devolución.
6. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
7. No existe límite de acciones para participar en los sorteos, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES.
8. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
9. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de las indicadas tarjetas.
10. Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
11. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA MASIVA USO FIN DE AÑO 2023

Quedan excluidos de participar en esta promoción a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Negocios, Tribu de Datos, División Centro Nacional de Tarjetas y además como parte de Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de las Campañas de Uso de Tarjetas. b-) Los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción: RIOT/TBWA Y OMD S.A.